



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

**Resolución Gerencial General Regional**

Nº 337 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 JUN 2016

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 055-2016-GGR sobre solicitud de aprobación de bases;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.";

Que, mediante Carta N° 046-2016-GR PUNO/ORO/OASA-CS el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de bases de Procedimientos de Selección; y

Estando a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases de los Procedimiento de Selección, que a continuación se detalla:

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 09-2016-OEC GR PUNO	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 421.50 KG.	S/.118,560.00
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 10-2016-OEC GR PUNO	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KGA.	S/.163,082.00

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose de los expedientes para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ERNESTO CALANCHO MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL